

LEY N° 0518

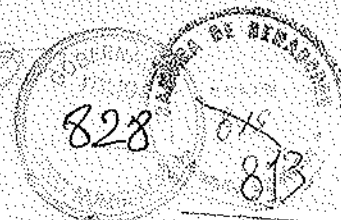
ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

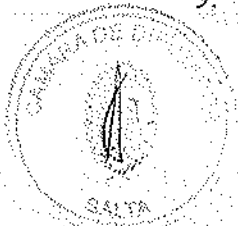


ANEXO V
ARTÍCULO N° 33
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2.026



Indicadores Tributarios

1. Cumplimiento de la recaudación programada en los impuestos. Apertura del indicador en: a) actividades económicas, b) inmobiliario y c) sellos.
2. Cumplimiento voluntario en el pago dentro del plazo del Impuesto a las Actividades Económicas. Contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral.
3. Grado de actualización del Padrón de contribuyentes totales del Impuesto a las Actividades Económicas.
4. Grado de cumplimiento de los contribuyentes activos del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
5. Grado de presentación de las DDJJ anuales de los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas.
6. Gestión de Intimación por falta de pago. Apertura del indicador según impuesto: a) inmobiliario y b) automotor.
7. Cobertura de fiscalización del Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
8. Acciones de fiscalización externa. Impuesto a las Actividades Económicas. Apertura del indicador según: a) contribuyentes sujetos al Régimen del Convenio Multilateral y b) restantes contribuyentes.
9. Grado de Cobrabilidad. Apertura del indicador en inmobiliario.



Gobernación
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA



9 DIC 2025

NORMA LEGAL DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

SALTA,

DECRETO N° 842

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-53404/2025 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8510, cùmplase, comuníquese,
publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Mario Beltrán Muñoz
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

INTERINO

Dra. María López Morillo
SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR